

Versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2023.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Buenas tardes a todas y a todos.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva, presidiré esta sesión ordinaria, en virtud de que la Consejera Presidenta no podrá iniciar la misma.

En consecuencia y habiendo el *quórum* para su realización, toda vez que se recibió un oficio de la doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola, encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la sustituirá la licenciada Jessica Alarcón en esta sesión.

En consecuencia y habiendo *quórum* para su realización, iniciamos la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva convocada para este día.

Está a su consideración el orden del día.

Si no hay intervenciones, señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para así entrar directamente a la consideración de los mismos.

Quienes estén a favor, sírvanse a levantar la mano.

Queda aprobado por unanimidad de las personas presentes el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados.

Punto 1

El primer punto del orden del día corresponde a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la sesión ordinaria llevada a cabo el 12 de julio de 2023.

Por lo tanto, señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva está a su consideración el proyecto de acta mencionado.

Al no haber intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta, se consulta si se aprueba el proyecto de acta, identificado con el punto número 1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de acta, identificado como el punto 1, por unanimidad de las personas presentes.

Punto 2

Procederé con el siguiente punto del orden del día que corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral que se compone de cuatro apartados:

Apartado 2.1

El primer apartado, el 2.1, es el proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación por necesidades del servicio del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral.

Señoras y señores integrantes, está a consideración el acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la licenciada Carmen Gloria Pumarino, encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Buenas tardes a todas y todos.

El acuerdo que se pone a su consideración contiene las propuestas de un cambio de adscripción, una rotación y dos permutas, todos por necesidades del servicio.

Estos movimientos tienen sustento en los motivos expuestos en las solicitudes respectivas, formuladas por las personas titulares de las Vocalías Ejecutivas en las Juntas Locales, Ejecutivas en las entidades del Estado de México, Tamaulipas, así como de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

El objetivo de los movimientos propuestos atiende la necesidad de mantener debidamente integrados los órganos subdelegacionales en las entidades federativas y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como fortalecerlos con personal del servicio que cuente con los conocimientos y la experiencia necesarios para cumplir con los objetivos y metas en beneficio de la función electoral, por lo que se propone que surtan efectos a partir del 1 de octubre de 2023.

En este sentido, me permito comentarles que los dictámenes de procedencia que fundan y motivan la pertinencia de dichas propuestas, y que forman parte integral

del proyecto de acuerdo, objeto del presente punto, se elaboraron a partir de la instrucción de la Secretaria Ejecutiva, y en ello se detallan las particularidades de cada caso.

Asimismo, el proyecto de acuerdo que se pone a su consideración fue presentado en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional el 21 de septiembre de 2023, y autorizado por votación unánime de sus integrantes.

Queda a su consideración, junto con los dictámenes correspondientes.

Gracias.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Gracias, licenciada Carmen Gloria Pumarino.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Antes de someter a votación, me permito dar cuenta de la incorporación de la doctora Iulisca Zircey Bautista a las 12:26 a esta sesión de Junta General Ejecutiva.

Al no haber intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo, identificado como el apartado 2.1.

Quienes estén a favor, sírvanse a levantar la mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 2.1 por unanimidad de los presentes.

Apartado 2.2

El siguiente apartado 2.2 es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas, del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, mediante lista de reserva.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la licenciada Carmen Gloria Pumarino, encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Con su permiso.

El proyecto que se encuentra a consideración contiene la propuesta para designar a 47 personas en cargos y puestos del Servicio, mediante lista de reserva al Concurso Público 2022-2023:

Seis de ellas vocalías Secretariales; ocho vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica; 10 vocalías de Organización Electoral; cuatro vocalías del Registro Federal de Electores; 16 Jefaturas de Oficina de Seguimiento y Análisis Distritales; y una Jefatura de Depuración al Padrón en Junta Local Ejecutiva; una Jefatura de Coordinación y Seguimiento a Órganos Desconcentrados de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; y una plaza de analista jurídico resolutor B en la Unidad Técnica de Fiscalización.

Es importante recordar que, en el periodo de febrero a agosto de este año, se han designado un total de 398 personas en cargos y puestos del Servicio, derivado del Concurso Público 365, en el seno de esta Junta; y 33 en el Consejo General.

Con este proyecto de acuerdo, en caso de ser aprobado, alcanzaríamos una cifra de 445 designaciones, que sumadas a las siete designaciones aprobadas por el Consejo General el día de ayer arroja un total de 452 designaciones hasta ahora.

Cabe hacer mención que este acuerdo además de las designaciones propuestas se estará declarando desierta una plaza correspondiente a la Vocalía Secretarial en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora, debido a que las personas en lista de reserva declinaron ocuparla, y con estas declinaciones también se agotó la lista de reserva de este cargo.

Por último, se informa a este colegiado que el día de hoy en la mañana se acercó un personal del Órgano Interno de Control para solicitar aclarar en el considerando 29 cómo se alcanza la cifra de 304 vacantes a partir de las 194 plazas de declaratoria mencionadas en el considerando 25 y las 102 generadas a raíz del retiro voluntario.

Por lo que se propone a esta Junta General Ejecutiva incorporar un engrose que precise que las ocho vacantes adicionales que se produjeron por renunciaciones o cambio de adscripción y votación.

Es cuanto, Secretaria Ejecutiva.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Gracias, licenciada Carmen Gloria Pumarino.

¿Alguien más quisiera intervenir?

Si no es así, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 2.2 con el engrose propuesto por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Quienes estén a favor sírvanse levantar la mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo, identificado como el apartado 2.2 por unanimidad con el engrose propuesto por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Apartado 2.3

El siguiente apartado es el relativo al 2.3 y corresponde al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza el inicio del procedimiento de incorporación temporal para ocupar puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, adscritos a la Unidad Técnica de Fiscalización y que se ubica en los órganos desconcentrados.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la licenciada Carmen Gloria Pumarino, encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Secretaria Ejecutiva, con su venia.

El proyecto de acuerdo que se somete a consideración de esta Junta se refiere a la autorización del inicio del procedimiento de incorporación temporal para ocupar puestos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, adscritos a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Este procedimiento tiene sustento en la solicitud realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización a esta dirección ejecutiva el 29 de agosto del presente año y su alcance recibido el 14 de septiembre, para cubrir a través de la vía de incorporación temporal cuatro plazas adscritas a esa unidad técnica, correspondientes a los

puestos de analista en auditoría en las juntas locales ejecutivas en los estados de Baja California, Chihuahua, Michoacán y Nuevo León.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional analizó la procedencia de la solicitud y elaboró los dictámenes correspondientes mismos que forman parte integral del anteproyecto del que se da cuenta, determinando que, se contaba con los elementos suficientes para proceder a la ocupación de las cuatro vacantes del puesto de analista en auditorías en las juntas locales referidas; a través del procedimiento de incorporación temporal, considerando que, la Unidad Técnica de Fiscalización manifestó no contar con personal que cumpla el perfil y los requisitos para cubrir las vacantes a través de encargadurías de despacho.

La lista de reserva producto del Concurso Público 2022-2023 para el puesto en cuestión se encuentra agotada.

El puesto de analista en auditoría en junta local no puede formar parte del certamen interno, ya que en la estructura del servicio no hay puestos con un nivel menor y las actividades de la Unidad Técnica de Fiscalización son de carácter especializado y permanente, por lo que se requiere contar con la estructura del servicio completa para el cumplimiento de las actividades en el proceso electoral que está en marcha.

Por lo anterior, y ante la imposibilidad de cubrir las vacantes con algún otro mecanismo de ingreso al servicio o de ocupación temporal, resulta procedente recurrir al procedimiento de incorporación temporal.

Sobre las personas participantes, es preciso señalar que, los dictámenes y el Proyecto de Acuerdo, dan cuenta del análisis del perfil y requisitos de siete personas sustentantes, las cuales cumplen con los requisitos de perfil académico, los establecidos en el Estatuto y en los Lineamientos.

Asimismo, se informa que el proyecto de acuerdo que se pone a consideración de este órgano colegiado fue presentado en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, el 21 de septiembre de 2023 y autorizado por votación unánime de los integrantes.

Queda a consideración de este cuerpo colegiado.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Gracias, licenciada Carmen Pumarino, encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no es así, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 2.3.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 2.3, por unanimidad.

Apartado 2.4

El siguiente apartado es el 2.4 y es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el otorgamiento de la titularidad a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, del sistema del Instituto con grado de avance en el Programa de Formación de conformidad con el acuerdo INE/CSPEN/001/2020.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, está a consideración de ustedes, este proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la licenciada Carmen Gloria Pumarino, encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

Con su permiso, doy cuenta del punto.

El otorgamiento de titularidad que se pone a consideración de este colegiado, se lleva a cabo con fundamento en los artículos 67, 71 y transitorio noveno del estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa; el acuerdo INE/CSPEN/001/2020, para reconocer el avance en el Programa de Formación a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de los Sistemas del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales y de los lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en rango, en el nivel del cargo opuesto que ocupe el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en sistema del Instituto Nacional Electoral.

Con base en lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional verificó el cumplimiento de los requisitos respecto al personal del servicio, que, previo a la vigencia del nuevo programa de formación, le faltaba cursar un solo módulo para completar la fase profesional del programa anterior y que con la acreditación del módulo impartido en periodo formativo 2022/1, cumplieron con el requisito correspondiente.

Adicionalmente, se valoró el cumplimiento de las exigencias para obtener la titularidad por parte de las personas candidatas, referidas a la permanencia en el

servicio, la participación en un Proceso Electoral Federal, la acreditación de la calificación requerida tanto en la evaluación del desempeño, como en el programa de formación y se verificó que no hubieran sido sujetas a sanciones graves o muy graves, por procedimiento laboral sancionador o administrativo.

Concluido lo anterior, se obtuvo como resultado un total de 34 personas integrantes del servicio que cumplieron los requisitos necesarios para ser acreedores a la titularidad en su carrera profesional electoral en el nivel correspondiente, de éstas, 27 son mujeres y siete son hombres.

Con el otorgamiento de la titularidad, las personas beneficiadas obtendrán adicionalmente el rango A, como miembros del Servicio, que conlleva la retribución económica correspondiente incorporada a su percepción garantizada, un estímulo por única ocasión y un diploma de reconocimiento.

Cabe señalar que, se recibieron observaciones por la Dirección Jurídica a través de la certificación correspondientes, mismas que se incorporarán al proyecto de acuerdo.

El anteproyecto se presentó ante la Comisión del Servicio en la sesión del pasado 21 de septiembre, la cual autorizó por unanimidad presentarlo a esta Junta General Ejecutiva.

Es cuanto.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Gracias, licenciada Carmen Pumarino, encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no es así, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 2.4.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 2.4 por unanimidad de los presentes.

Punto 3

El siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que se compone de dos apartados.

Apartado 3.1

El primer apartado, el 3.1, es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la modificación al presupuesto del Proyecto Específico “F122710 Reforzamiento institucional para el monitoreo de los tiempos electorales en radio y televisión en los centros de verificación y monitoreo y en la modalidad itinerante”, mismo que forma parte de la Cartera Institucional de Proyectos 2023 del Instituto Nacional Electoral.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la doctora Iulisca Zircey Bautista, encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola: Gracias, Secretaria Ejecutiva.

En este punto, esta Dirección Ejecutiva propone la modificación del proyecto específico denominado Específico “F122710 Reforzamiento institucional para el monitoreo de los tiempos electorales en radio y televisión en los centros de verificación y monitoreo y en la modalidad itinerante”.

Este proyecto tenía como fecha de inicio el 1 de diciembre de 2023, así como la autorización para contratar 68 plazas a efecto de reforzar el monitoreo de los promocionales de la pauta ordenada por el Instituto en las señales radiodifundidas y su retransmisión en televisión restringida.

Sin embargo, como es de su conocimiento, el pasado 20 de julio el Consejo General aprobó, mediante resolución INE/CG439/2023 ejercer su facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas en los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, determinando, entre otros, que el plazo de término de las precampañas será el 3 de enero de 2024.

En adición a lo anterior, el 8 de septiembre de 2023 el Consejo General mediante acuerdo INE/CG526/2023, estableció diversos criterios y plazos de los procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, determinando también que las precampañas electorales darán inicio el 5 de noviembre de 2023 y concluirán el 3 de enero de 2024.

Derivado de lo anterior, existe la necesidad de modificar la fecha de inicio del proyecto de referencia a efecto de que inicie el 1 de noviembre próximo y la

contratación de cuatro personas más, resultado de los movimientos de personal que se consideraron debido a la renovación tecnológica y la ampliación del monitoreo total, requiriendo para ello una ampliación líquida por 1 millón 564 mil 897 pesos.

Con su aprobación, se logrará que los Centros de Verificación y Monitoreo cuenten con la capacidad operativa para realizar el monitoreo en todas las entidades del país, desde el inicio de las precampañas.

Es importante señalar que, de no efectuar este ajuste, se pondría en riesgo la funcionalidad de diversas actividades que desarrolla esta autoridad nacional en materia de administración de los tiempos del Estado en radio y televisión, con fines electorales, al no contar con el monitoreo completo para toda la etapa de precampaña del proceso federal en curso.

Asimismo, informo que la propuesta de modificación de este proyecto fue dictaminada como procedente por la Dirección Ejecutiva de Administración, agradecemos el apoyo de la dirección y de su titular, desde luego.

Y de igual forma, respecto del contenido del proyecto de acuerdo que está a su consideración, se dio atención de las observaciones emitidas por la Dirección Jurídica, para contar con la certificación requerida.

Finalmente, les comunico que hoy recibimos una observación de nuestro Órgano Interno de Control y la consideramos procedente, a efecto de ajustar la redacción del párrafo cuarto de la página 15, para mayor claridad.

Es cuanto, Secretaria Ejecutiva.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias, lulisca.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no es así, procedo a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 3.1, con la modificación propuesta por el Órgano Interno de Control y aceptada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Quienes estén a favor, sírvanse a levantar la mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 3.1, por unanimidad de los presentes.

Apartado 3.2

Ahora, pasamos al siguiente apartado que es el 3.2 y es el relativo al proyecto de resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del recurso de inconformidad INE/RI/SPEN/41/2023, interpuesto en contra de la resolución emitida en el procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/69/2022.

Señoras y señores, integrantes de esta Junta General Ejecutiva, a consideración de ustedes el proyecto de resolución.

Al no haber intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como el apartado 3.2.

Quienes estén a favor, sírvanse a levantar la mano.

Queda aprobado el proyecto de resolución identificado como el apartado 3.2, por unanimidad de los presentes.

Punto 4

El siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que se compone de dos apartados.

Apartado 4.1

El primer apartado, 4.1, es el relativo al proyecto de resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del recurso de inconformidad INE/RI/DESPEN/36/2023, interpuesto en contra de la resolución del procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/246/2021, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Les informo que se recibió una fe de erratas por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Está a consideración de ustedes el proyecto de resolución mencionada.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Alejandro Sosa, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, licenciado Alejandro Sosa Durán: Muchas gracias.

Buenas tardes, Secretaria Ejecutiva, compañeras y compañeros integrantes de esta Junta General Ejecutiva.

El proyecto de resolución que se somete a su consideración propone confirmar la resolución emitida por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, recaída al procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/246/2021, mediante la cual se impone como sanción a la parte promovente la destitución de su cargo.

Lo anterior toda vez que, del análisis realizado, se llega a la conclusión de que la determinación recurrida es congruente con la sanción impuesta, debido a que contrario a lo argumentado por el recurrente, la autoridad resolutora observó todos los requisitos necesarios con apego a la ley, haciendo una correcta valoración de los medios de prueba, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Por lo que se considera que la sanción impuesta es proporcional a la vulneración cometida.

Finalmente, hago de su conocimiento que se circuló una fe de erratas, como ya lo externó la Secretaria Ejecutiva, respecto del proyecto de resolución que nos ocupa, para atender una observación formulada por la Dirección Jurídica, la cual se pone a su consideración.

Sería cuanto, Secretaria Ejecutiva.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias, Director Ejecutivo.

¿Alguien más desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra el licenciado Luis Oswaldo Peralta, titular del Órgano Interno de Control.

El Titular del Órgano Interno de Control, licenciado Luis Oswaldo Peralta: Muy buenas tardes a todas y a todos.

Muchas gracias, Secretaria Ejecutiva.

Miren, 2019 y 2020 fueron dos años un poco complicados para poder determinar si este tipo de asuntos se hacían del conocimiento o no del Órgano Interno de Control.

Al final, se determinó que, efectivamente, también al ser una competencia concurrente, derivada de la Fracción III del artículo 109 constitucional, se pudieran enviar estos asuntos para dar vista al Órgano Interno de Control.

En el asunto inmediato anterior, sí tenemos vista, en este no tenemos vista, entiendo que se trata de un recurso; y eso complicaría un poco la manera en la que se le da vista al Órgano Interno de Control.

Pero si no tienen ningún inconveniente la Dirección Ejecutiva, me gustaría que se hallara la fórmula aún en el recurso, para que se nos pudiera dar vista.

Es cuanto.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: ¿Alguien más?

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, licenciado Alejandro Sosa Durán: Gracias.

De entrada, tendríamos que revisarlo con la Dirección Jurídica. El proyecto de resolución que estoy presentando regresa a la Dirección Jurídica.

Entonces, tendríamos que hacer esa valoración.

No le veo ningún problema, pero sería a través de la Dirección Jurídica.

Sería cuanto de mi parte.

El Titular del Órgano Interno de Control, licenciado Luis Oswaldo Peralta: Estoy de acuerdo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Si no hay más intervenciones, procedería a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como el apartado 4.1, con la fe de erratas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y los comentarios realizados por parte del Órgano Interno de Control para buscar la viabilidad de dar vista a este órgano.

Quienes estén a favor, sírvanse a levantar la mano.

Queda aprobado el proyecto de resolución identificado como el apartado 4.1 por unanimidad de los presentes, con la fe de erratas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la solicitud hecha sobre la viabilidad para dar vista al Órgano Interno de Control.

Apartado 4.2

El siguiente apartado es el 4.2 y es el relativo al proyecto de resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del recurso de inconformidad INE/RI/40/2023 interpuesto en contra de la resolución del procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/39/2022 emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Señoras y señores integrantes de esta junta, a consideración el proyecto de resolución.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Alejandro Sosa Durán, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, licenciado Alejandro Sosa Durán: Gracias, con su venia Secretaria Ejecutiva.

De manera concreta, para señalar que el proyecto que se somete a su consideración propone confirmar la resolución emitida dentro del procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/39/2022 que tuvo como consecuencia la destitución de una servidora pública de este Instituto.

Al respecto, es conveniente señalar que el agravio que manifiesta la recurrente no es eficaz desde la perspectiva de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para revertir el sentido de la resolución impugnada y consecuentemente lo que se propone es la confirmación de la determinación previamente adoptada por la Secretaría Ejecutiva.

Sería cuanto, Secretaria Ejecutiva.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay intervenciones procederé a tomar la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como el apartado 4.2, quienes estén a favor levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de resolución identificado como el apartado 4.2 por unanimidad de los presentes.

Punto 5

El siguiente punto del orden del día corresponde a los asuntos solicitados por la Secretaría Ejecutiva que se compone de dos apartados:

Apartado 5.1

El primer apartado el 5.1 es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los lineamientos para el funcionamiento del Comité de Planeación Institucional del Instituto Nacional Electoral.

Está a consideración de ustedes y si me lo permiten presentaré este punto.

En este punto del orden del día, se presenta el proyecto de la Junta General Ejecutiva por el que se modifican los lineamientos para el funcionamiento del Comité de Planeación Institucional. Como sabemos, el 14 de diciembre del 2011, mediante acuerdo INE/CG410/2011 del Consejo General, se crea el Comité de Planeación Institucional como un órgano colegiado consultivo en materia de planeación con la finalidad de contar con un mecanismo de desarrollo, instrumentación y coordinación del modelo en el sistema integral de planeación y seguimiento y evaluación institucional con todas las unidades responsables del INE.

Así como para la coordinación con los órganos tanto centrales como delegacionales o subdelegacionales que formen parte de la estructura del Instituto.

A partir de la reforma del reglamento interior del INE el 16 de octubre del 2019, la Secretaría Ejecutiva modificó su estructura creando la coordinación de planeación institucional.

Ahora bien, dicho comité está conformado de la siguiente manera: una Presidenta, una Secretaria Técnica, vocales propietarios, invitados permanentes e invitados en general.

En ese sentido, el 14 de julio de 2023, se aprobó la modificación a la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva en la que se elimina la figura de la coordinación de planeación institucional desagregando sus actividades entre diversas áreas de la propia Secretaría Ejecutiva.

Derivado de lo anterior, es que se presenta el proyecto de acuerdo, en el cual se propone la modificación al artículo 6 de los lineamientos referentes a la integración del comité, en el sentido de que sea la Secretaría Ejecutiva quien nombre al Secretario Técnico y a su suplencia.

Aprovecho para comentar que, por un error, el proyecto de acuerdo señala la modificación al inciso a) del artículo 6 de los lineamientos antes mencionados, cuando debe de ser el inciso b).

Lo anterior para el ajuste correspondiente derivado de la observación que recibimos del Órgano Interno de Control y, en su caso, se apruebe el proyecto.

Está a consideración de ustedes.

Al no haber intervenciones, les tomaré la votación correspondiente.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 5.1, con la modificación de los incisos, como lo acabo de mencionar en mi participación.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 5.1 por unanimidad de los presentes.

Apartado 5.2

El siguiente apartado, el 5.2, es el relativo al informe sobre el cumplimiento de acuerdos y resoluciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Está a consideración de ustedes el informe mencionado.

Me permito comentarles que le Informe da cuenta del cumplimiento de los acuerdos, dictámenes y resoluciones aprobados en las sesiones de este Órgano Colegiado al mes de agosto del presente año, detallando las acciones que se han implementado para su cumplimiento hasta el 26 de septiembre de 2023.

Derivado de las 28 sesiones celebradas en 2022, se generaron 655 instrucciones a las distintas áreas, de las cuales 648 están cumplidas, lo que representa el 98.9 por ciento; y 7 están en proceso de cumplimiento, es decir, el 1.1 por ciento.

Por otra parte, de las 15 sesiones celebradas al 31 de agosto de 2023, se emitieron 358 determinaciones, de las cuales 297 están cumplidas por parte de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, es decir, el 83 por ciento. 19 en proceso de cumplimiento que representan el 5.3 por ciento; y 42 asuntos pendientes que corresponden al 11.7 por ciento.

A consideración de ustedes este informe.

Si no hay intervenciones, damos por recibido el informe.

Punto 6

El siguiente punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y es el relativo al proyecto de resolución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, respecto del Recurso de Inconformidad registrado bajo el número de expediente INE/RI/SPEN/14/2023.

Integrantes de esta Junta General Ejecutiva, está a consideración de ustedes este proyecto de resolución.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Giancarlo Giordano Garibay, titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Electorales.

El Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, licenciado Giancarlo Giordano Garibay: Muchas gracias, Secretaria Ejecutiva, de manera breve.

Para señalar que se presenta el proyecto de resolución relacionado con el recurso de inconformidad número INE/RI/SPEN/14/2023, mediante el cual el recurrente pretende controvertir el oficio número INE/DESPEN/20136/2022 a través del cual la DESPEN determinó la negativa a la solicitud de reingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional como Vocal Secretario de una Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México.

Quiero señalar que en el proyecto que está sometido a su consideración, se considera procedente, en el sentido de que no correspondía a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, determinar el nuevo reingreso de la persona por no acreditar que hubiera tenido un desarrollo profesional excepcional como miembro del servicio, que pudiera significar un beneficio a la institución.

Por lo tanto, lo que se propone en el sentido de la resolución es regresar el análisis a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, con el fin de que realice el dictamen correspondiente y, en todo caso, someterlo a la consideración, ya sea del Consejo General o de esta Junta General Ejecutiva, en función del cargo que corresponde.

Y referir que esto guarda relación con el criterio que ha señalado ya la Sala de la Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del expediente SCM/JDC/366/2022, precisamente señalando que esta valoración debe ser puesta a consideración de alguno de estos órganos colegiados que he mencionado.

Sería cuanto, Secretaria Ejecutiva.

La Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay intervenciones, procederé a tomar la votación.

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución identificado como el apartado 6.1.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de resolución identificado como el apartado 6.1, por unanimidad de los presentes.

Punto 7

El siguiente punto del orden del día corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y es el relativo al proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la modificación al proyecto de presupuesto del proyecto específico, denominado F132010 “Documentación, materiales y logística electoral federal”, mismo que forma parte de la cartera institucional de proyectos del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2023.

Les informo que se recibió una fe de erratas por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

A consideración de ustedes.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo, titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

El Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo: Con su permiso, Secretaria Ejecutiva en funciones de Presidencia de esta Junta General Ejecutiva.

Quiero señalar que en el marco del proceso electoral federal 2023-2024, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, tiene a su cargo el proyecto F132010 “Documentación, materiales y logística electoral federal”, cuyo objetivo es someter al Consejo General la aprobación de la producción de los documentos sin emblemas y los materiales electorales, así como las acciones necesarias para su almacenamiento, con el propósito de asegurar su distribución oportuna.

El 17 de agosto de 2023, el Instituto Nacional Electoral y Talleres Gráficos de México, celebraron el Convenio marco Interinstitucional de Colaboración, con el objetivo de establecer las bases generales de coordinación y colaboración, para el cumplimiento de las funciones y demás disposiciones encomendadas al Instituto, respecto a los procesos electorales federales, cuya clausura segunda, numeral 6,

establece que el Instituto deberá entregar a TGM aportaciones para atender los requerimientos en los términos y condiciones que demande cada proceso electoral, así como para garantizar la instrumentación de la legislación electoral respecto de los procesos de producción, su impresión, almacenamiento y custodia, adoptando medidas de certeza y de seguridad para asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales.

Al respecto, mediante oficio DG/540/2023, la Directora General de Talleres Gráficos de México solicitó al INE el pago de la aportación inicial por la cantidad de 132 millones 409 mil 685 pesos para garantizar el 50 por ciento del pago de los sustratos a utilizarse en la producción de las boletas y de más documentación electoral con emblemas del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Por lo anterior, se pone a consideración de esta Junta General Ejecutiva, la modificación del proyecto, documentación, materiales y logística electoral federal, por una parte la ampliación presupuestal, como señalé, corresponde a 132 millones 409 mil 685 pesos para TGM, entre otros para **(inaudible)**, entre otras cosas garantice el debido cumplimiento de la producción de las boletas electorales y de la documentación electoral, ofrezca disponibilidad total y permanente a los equipos de impresión, corte, engomado, empaque y clasificación de la documentación a nivel distrital.

Y, por otra parte, la modificación del alcance con impacto presupuestal para establecer que los procesos administrativos del proyecto consideran la adquisición de los documentos y materiales electorales y no solo la documentación sin emblemas.

No omito agradecer y reconocer a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Jurídica, respecto a la Atención de la solicitud para la obtención del dictamen de procedencia y certificación jurídica.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Encargada del Despacho de la Secretaría de la Junta General Ejecutiva, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Gracias, Miguel Ángel Patiño.

¿Alguien más quiere intervenir?

Si no hay intervenciones, procederé a tomar la votación correspondiente.

Integrantes de la Junta General Ejecutiva, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 7.1 con la fe de erratas, recibida de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Quienes estén a favor, levanten su mano.

Queda aprobado el proyecto de acuerdo identificado como el apartado 7.1 por unanimidad de los presentes, con la fe de erratas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Asuntos Generales

El siguiente punto del orden del día corresponde a Asuntos Generales.

Y consulto a las y los integrantes de esta Junta General Ejecutiva, si quieren agendar algún tema que no requiera de análisis sobre documentación alguna.

Si no es así.

Integrantes de la Junta General Ejecutiva, se han agotado los asuntos del orden del día; agradezco a quienes nos siguen a través de manera virtual y también a las personas integrantes de esta Junta General Ejecutiva, su presencia.

Que tengan una buena tarde y excelente fin de semana.

Se levanta la sesión.

Conclusión de la sesión